

Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco.

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Carlos Joaquín Fernández Tinoco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 29, fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPARTA SUS AMABLES INDICACIONES A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, PARA REALIZAR LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTALES, A FIN DE QUE SE INCREMENTE EN UN 50% LA BECA LEONA VICARIO CON LA SE APOYA A LAS NIÑAS Y NIÑOS, CUYOS PADRES, TUTORES O DE QUIENES DEPENDÍAN ECONÓMICAMENTE, HAYAN PERDIDO LA VIDA A CAUSA DEL COVID-19.**

Lo anterior con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. La pandemia de Covid-19 ha causado la muerte de millones de personas a nivel mundial esto ha traído graves consecuencias significativas ya que muchos eran padres y madres de familia.

Compañeras y compañeros **antier, 27 de febrero** se cumplieron **dos años** de que en nuestro país se detectó el primer caso confirmado de Covid-19 y lamentablemente hasta el día de hoy hemos perdido más de **300 mil mexicanas y mexicanos**. En nuestra capital la cifra esta por arriba de las **40 mil defunciones**.

Segundo. Las grandes tragedias a lo largo de la humanidad traen consigo grandes daños colaterales, esta pandemia a cobrado más vidas en dos años, que algunos conflictos armados en nuestro país como la Revolución Mexicana.

Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco.

Una de las consecuencias más tristes de la pandemia es que miles de niñas y niños han perdido algún progenitor, cuidador o cuidadora o bien, a ambos, quedado así en un alto grado de vulnerabilidad.

Tercero. Que es de vital importancia señalar que, los países con mayor número de niñas y niños que perdieron a cuidadores principales, ya sea padre, madre o abuelos, para el mes de abril de 2021 fueron Sudáfrica, Perú, Estados Unidos, India, Brasil y México.

En el continente americano los países más afectados por la pandemia son: Argentina, Brasil, Colombia, Perú y USA; de todos ellos **México es el país que tiene mayor número de niñas y niños huérfanos** de padre, madre o ambos, con un estimado de **131 mil 325 menores**.

PROBLEMÁTICA

Se estima que, la orfandad provoca un fuerte impacto en la vida en cuanto a respaldo financiero, cuidados, afecto, guía y atención de las niñas, niños y adolescentes, por lo que es importante conocer y analizar políticas públicas encaminadas a su protección. Para lo cual, deberá darse un tratamiento multidisciplinario e interinstitucional, del cual, se hará un planteamiento integral, en un segundo momento.

Las cifras anteriores son aterradoras, por lo que como representantes populares, estamos obligados a implementar acciones que permitan el cuidado y protección de sus derechos fundamentales, que podría resultar normal para una niña o niño común como su nutrición, vivienda, educación, salud entre otros aspectos como son:

Nutrición. Los niños huérfanos no tienen los medios para poder alimentarse adecuadamente.

Vivienda. Estos niños, por lo general, viven sin techo en las calles.

Educación. En la mayoría de los casos, lo primero que se sacrifica es la educación. Los huérfanos deben ocuparse no sólo de sus propias necesidades, sino también de las de aquellos niños más pequeños que estén a su cuidado.

Salud. Raramente los huérfanos dan prioridad a su salud por encima de la alimentación o la vivienda. Sus condiciones de vida y actividades diarias son extremadamente perjudiciales para su salud, debido a las peleas callejeras, las drogas, los embarazos, las enfermedades de transmisión sexual, la malnutrición, y las pésimas condiciones laborales.

Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco.

Actualmente para paliar esta situación se entregan dos tipos de becas la Benito Juárez y Leona Vicario y las cuales consisten en lo siguiente:

Beca Benito Juárez: Va dirigida a los estudiantes de educación media superior que están inscritos en instituciones públicas, con un monto de **\$840.00 M.N. (ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) mensuales** que se otorga por los 10 meses que dura el ciclo escolar, hasta por un máximo de 30 meses siempre y cuando continúes inscrita o inscrito; otorgada por el **Gobierno Federal**.

Beca Leona Vicario: Se entrega a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses de edad en la Ciudad de México. Tiene el objetivo de acompañar en el desarrollo de los menores y de esta manera estén protegidos física y económicamente. En este caso el monto económico consta de **\$832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) mensuales**; otorgada por el **Gobierno Local**.

En cualquiera de los dos casos, esto no es suficiente para poder garantizar el desarrollo de los menores, objeto de las mismas. Más aún, cuando la inflación general anual del país, se ubicó en 7.13% en la primera quincena del 2022, hilando 21 quincenas fuera del objetivo del Banco de México (3% +/- 1 pp).

Si consideramos que el precio promedio de la canasta básica, en la Ciudad de México, según el Grupo Consultor de Mercados Agrícolas (GCMA) se ubica en un precio máximo de **\$1,046.55** y su precio mínimo de **745 pesos con 88 centavos**.

Ahora bien, tomemos como referencia el costo máximo por el cual se puede adquirir una canasta básica, para no contemplar otros gastos necesarios para el bienestar de una niña o niño. Si un menor, cuanta con la **Beca Leona Vicario**, tendría un apoyo de **\$832 pesos** al mes, y pagaría por la canasta básica **\$1 mil 46 pesos con 55 centavos**; por lo que para poder sufragarla, debería de incrementarse el apoyo gubernamental en un **50%**

Ahora el mismo ejercicio, pero con la **Beca Benito Juárez**, con un apoyo de **\$840.00** al mes, y pagaría por la canasta básica **\$1 mil 46 pesos con 55 centavos**.

No se necesitan muchas matemáticas para darnos cuenta de que con estos apoyos no se alcanza a cubrir el costo de una canasta básica mensual.

Lo alarmante de todo esto, es que si tenemos problemas para cubrir la alimentación de las niñas y niños que hayan perdido a sus padres, tutor o de quien dependía; imagínense ahora ¿Qué pasa con los derechos a la salud física y mental, a la educación, al juego y al esparcimiento, a la cultura, a la seguridad jurídica y al acceso a la justicia? Entre muchos más.

Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco.

CONSIDERANDOS

Primero. Que, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, noveno párrafo, señala lo siguiente:

“...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...”

Segundo. Que, en el artículo 11 Ciudad incluyente apartado D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, señala lo siguiente:

“...1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México...”

Tercero. Que, es fundamental que tomemos acciones como legisladores para salvar guardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como lo señala el artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, que a continuación se reproduce para mayor claridad:

“... Artículo 13. Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo. De manera enunciativa más no limitativa, en la Ciudad de México gozarán de los siguientes derechos:

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;***
- II. Derecho de prioridad;***
- III. Derecho a la identidad;***
- IV. Derecho a vivir en familia;***
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;***
- VI. Derecho a no ser discriminado;***
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;***
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;***
- IX. Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social;***
- X. Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;***
- XI. Derecho a la educación;***
- XII. Derecho al descanso, al juego y al esparcimiento;***
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;***
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;***
- XV. Derecho de participación;***

Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco.

XVI. Derecho de asociación y reunión;

XVII. Derecho a la intimidad;

XVIII. Derecho a la seguridad jurídica, acceso a la justicia y al debido proceso;

XIX. Derecho a recibir protección especial cuando se encuentre en situación de discriminación múltiple; y

XX. Derecho de acceso a la información y a las tecnologías de la información y comunicación;

XXI. Derecho a la protección y seguridad sexual;

XXII. Derecho a conocer los datos de los sentenciados con ejecutoria por delitos vinculados con violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; y,

XXIII. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes...”

Cuarto. Que, Human Rights Watch instó a los gobiernos a adoptar medidas urgentes para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como:

1. Asignar prioridad a las acciones tendientes a dar continuidad a la educación de todos los niños y niñas, empleando para ello todas las tecnologías que estén disponibles;
2. Brindar asistencia económica, incluidas las transferencias de efectivo, a familias de bajos ingresos que serán las primeras afectadas y las más gravemente golpeadas, para que puedan satisfacer necesidades básicas sin verse obligadas a recurrir al trabajo infantil o al matrimonio infantil;
3. Reducir al mínimo las perturbaciones en el acceso de niños y niñas a servicios de atención de la salud esenciales y vitales;
4. Intensificar los esfuerzos para identificar a niños y niñas que hayan quedado huérfanos a causa del COVID-19 y ampliar las redes de familias extendidas y de acogida;
5. Extender la educación pública, las campañas de sensibilización, los servicios de atención telefónica y otros servicios para niños y niñas expuestos a riesgos de violencia sexual en el hogar o explotación sexual en línea;
6. Transferir a niños y niñas privados de la libertad a una situación de cuidados familiares y asegurar medidas adecuadas de albergue y saneamiento para los niños y niñas refugiados, migrantes y desplazados internos.

Los gobiernos deben responder con urgencia adoptando medidas que protejan a los menores de edad, asegurándose de que las acciones que se realicen ahora contribuyan a asegurar en la mayor medida posible los derechos de la infancia una vez terminada la crisis.



Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco.

El Congreso de la Ciudad de México, en muchas ocasiones ha reconocido la importancia de que las niñas, niños y adolescentes, tengan el apoyo para lograr sus metas impulsando políticas que permitan su sano desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único. Se solicita de manera respetuosa a la persona titular del poder ejecutivo de la Ciudad de México, imparta sus amables indicaciones a las áreas correspondientes, para realizar las estimaciones presupuestales, a fin de que se incremente en un 50% la Beca Leona Vicario con la se apoya a las niñas y niños, cuyos padres, tutores o de quienes dependían económicamente, hayan perdido la vida a causa del COVID-19.

Firma la presente proposición:

Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco

Carlos Joaquín Fernández Tinoco

Recinto Legislativo de Donceles, a 1 de marzo de 2022.